



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-A-2024-MDJ/GM

Jamalca, 09 de Enero del 2024.

VISTO:

El informe N°044-A-2024-OACP/MDJ/AAC, de fecha 08 de Enero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Jamalca, solicitando aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2024-2026 por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que la formulación del Plan Anual de Contrataciones se realiza teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, en el cual, cada Entidad debe programar en su Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional;

Que, el artículo 25 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (en adelante la Directiva), aprobado mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, dispone que el Cuadro Multianual de Necesidades (en adelante el CMN) es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (3) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos; asimismo, señala que el CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO y precisa que, para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la LPAG), el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA

Creado el 5 de febrero de 1861



Que, según dispone el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la LPAG, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°183-2023-MDJ/A, de fecha 28 de diciembre 2023, el titular de la entidad, aprobó el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA de la Municipalidad Distrital de Jamalca, correspondiente al año fiscal 2024, el mismo que se encuentra constituido principalmente por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Recursos Determinados, Donaciones y Transferencias, Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS" Y SUS ANEXOS, se aprueba la normatividad y procedimiento que tienen por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público, así como, para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública.

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0003-2023-EF/54.01, 2da modificación a la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, donde se incorpora la Décima Disposición Complementaria Final.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el cuadro Multianual de Necesidades de bienes, servicios y obras periodo 2024-2026, de la Municipalidad Distrital de Jamalca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto de administración interna a los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, para conocimiento y acciones correspondientes dentro del ámbito de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAMALCA
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Desiderio Mejía Tapia
Lic. Desiderio Mejía Tapia
GERENTE MUNICIPAL